

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO</b>	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Paginas

## CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - UARIV

### EDICTO

El suscrito funcionario comisionado dentro de la Investigación Disciplinaria No. 0031-2023.

### HACE SABER

Que mediante auto de fecha 17 de abril de 2023, dentro del expediente No. 0031-2023, el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV ordenó Abrir Investigación Disciplinaria en contra de Jorge Humberto Morales Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.700.482, profesional universitario código 2044 grado 11, adscrito a la Dirección Territorial Bolívar de la UARIV, para la época de los hechos materia de investigación, y en consecuencia dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

**PRIMERO:** Ordenar abrir Investigación Disciplinaria en contra del señor Jorge Humberto Morales Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.700.482, quien para la fecha de los hechos objeto de investigación, ocupaba el cargo de profesional universitario código 2044 grado 11, adscrito a la Dirección Territorial Bolívar de la UARIV, de acuerdo con la parte motiva del presente auto, el cual se seguirá adelantando bajo el radicado No. 0031-2023.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente al señor Jorge Humberto Morales Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.700.482, quien para la época de los hechos objeto de investigación, ocupaba el cargo de profesional universitario código 2044 grado 11, adscrito a la Dirección Territorial Bolívar de la UARIV, indicándole los derechos consagrados en los artículos 15, 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, en especial el de designar defensor de confianza.

**TERCERO:** Tener como pruebas las allegadas al investigativo y decretar de oficio las siguientes:

3.1. Solicitar al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UARIV, para que a través del correo electrónico institucional [erika.olarte@unidadvictimas.gov.co](mailto:erika.olarte@unidadvictimas.gov.co), profesional adscrito al Grupo de Control Interno Disciplinario, en un término no superior a diez (10) días hábiles, informe:

- a. Cuál es el procedimiento y que requisitos exige la legalización de comisiones y gastos de desplazamiento de los funcionarios de la UARIV, allegar dicho soporte.
- b. Soporte documental correspondiente al formato "*cuenta de cobro y legalización de comisiones – gastos de desplazamiento funcionarios – contratistas por prestación de*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO</b>		Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO		Fecha: 29/07/2019
			Paginas

*servicios*”, y los anexos presentados para la legalización de la comisión No. 136848, ejecutada por el servidor público Jorge Humberto Morales Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.700.482, quien para época de los hechos objeto de investigación, ocupaba el cargo de profesional universitario código 2044 grado 11, adscrito a la Dirección Territorial Bolívar de la UARIV.

3.2. Oficiar a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la UARIV, allegar a través del correo electrónico [erika.olarte@unidadvictimas.gov.co](mailto:erika.olarte@unidadvictimas.gov.co) profesional adscrito al Grupo de Control Interno Disciplinario, en un término no superior a 10 días hábiles, informe:

- a. Si dentro de la planta global del personal de la UARIV, se encuentra como funcionaria:
  - Linda Marcela Acosta Ruiz.
- b. En caso afirmativo, suministrar extracto de la hoja de vida, señalando: nombres y apellidos completos, número de cédula, hoja de vida, última dirección registrada, último teléfono registrado, último correo electrónico registrado, fecha de ingreso a la entidad, sueldo mensual devengado para el año 2022, tipo de vinculación, correo electrónico institucional, manual de funciones con el cargo desempeñado durante el año 2022, grupo de trabajo o dependencia a la que pertenece, Resolución de nombramiento y acta de posesión. Allegar soportes
- c. En el evento de que sea exservidora pública allegar Resolución por la cual se acepta la renuncia o se declaró insubsistente.
- d. Si la señora Linda Marcela Acosta Ruiz, en la vigencia 2022, fue nombrada como Directora Territorial (e) de la Territorial Bolívar de la UARIV, allegar soportes y Resolución.

3.3. Citar y oír en diligencia de declaración juramentada a Linda Marcela Acosta Ruiz, quien fungió como Directora Territorial (e) de la territorial Bolívar de la UARIV, para la época de los hechos objeto de investigación.

**CUARTO:** Comisionar al Abogado Cristhian Rodriguez Navas, quien hace parte del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021, adelante todas las actuaciones que se disponen en la fase de investigación del procedimiento disciplinario.

En cuanto a la práctica de pruebas, se comisiona a la abogada Erika Alexandra Olarte Carmona, Profesional Universitario grado 9 de la Planta Global de esta Entidad, y adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario, para que brinde acompañamiento al contratista comisionado a cargo de adelantar la fase de instrucción.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO</b>	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Paginas

**QUINTO:** Informar al señor Jorge Humberto Morales Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.700.482, quien para la época de los hechos objeto de investigación, ocupaba el cargo de profesional universitario código 2044 grado 11, adscrito a la Dirección Territorial Bolívar de la UARIV, su derecho de ser oído en diligencia de Versión Libre.

**SEXTO:** Informar al señor Jorge Humberto Morales Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.700.482, quien para la época de los hechos objeto de investigación, ocupaba el cargo de profesional universitario código 2044 grado 11; los beneficios de la confesión que se encuentran establecidos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021:” **...Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.** El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el Artículo 52 de este código. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley.” (Negrilla y subrayado fuera del texto)

**SÉPTIMO:** Comunicar a la Vice Procuraduría General de la Nación, que fue abierta la presente Investigación Disciplinaria; así mismo, comuníquese a la Procuraduría competente para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021. Así mismo, alléguese a estas diligencias los antecedentes disciplinarios de la investigada, los cuales se pueden verificar en la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación.

**OCTAVO:** Comunicar al investigado la fecha y hora de la práctica de las pruebas solicitadas, con el fin de que pueda ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

**NOVENO: Ordenar la remisión por competencia** de la diligencia, con relación a la señora Yessica Patricia Solana Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.815.851, contratista de la UARIV, y del informe con presunta incidencia disciplinaria, presentado por la servidora pública Linda Marcela Acosta Ruiz, Directora Territorial (e) de la territorial Bolívar de la UARIV, a la Procuraduría General de la Nación conforme a lo indicado en el presente proveído. Compulsar copias al Grupo de Gestión Contractual de la UARIV, para que, dentro del ámbito de su competencia, se adelante la actuación administrativa que corresponda.

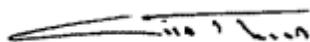
**DÉCIMO:** Por Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario, remitir a la División de Registro, Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, copia de los documentos enunciados y copia de la presente decisión, la cual consta de 35 folios.

**DÈCIMO PRIMERO:** Contra esta Providencia no procede recurso alguno.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO</b>		Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO		Fecha: 29/07/2019
			Paginas

***NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”***

Se fija el presente **EDICTO** para notificar al señor **Jorge Humberto Morales Mendoza**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.700.482, publicado en la página web de la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV Link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, por el termino de tres (3) días hábiles **contados a partir de las 8:00 a.m. del día 30 de junio de 2023 y se desfija a las 5:00 p.m., del día 05 de julio de 2023, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Código General Disciplinario.**



**Cristhian Rodriguez Navas**  
**Abogado – Contratista**  
**Grupo Control Interno Disciplinario**